

## SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL CONTRATO N° 04/2025

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 06/2025

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL”

ID N° 468.403

SUSCRITO CON LA EMPRESA TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

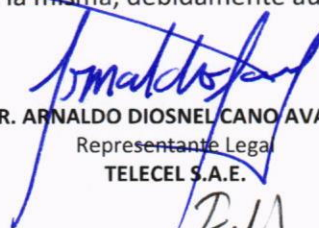
(TELECEL S.A.E.)

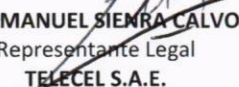
En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11 días del mes de agosto del año 2025, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC N° 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.(TELECEL S.A.E.)** con RUC N° 80000519-8, domiciliado en la calle Av. Zavalas Cué esq. y Herminio Giménez de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por el **SR. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS** con Cédula de Identidad N° 3.757.954 y el **SR. EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la **Resolución MTESS N° 720/2025** de fecha 18 de julio de 2025, en el marco de la **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL” ID N° 468.403**; que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

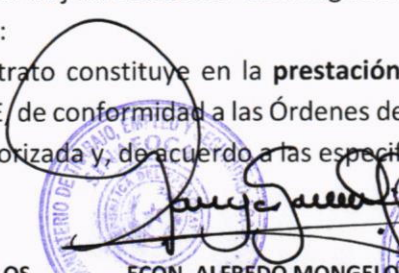
### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

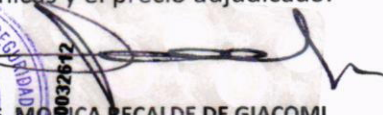
1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

1.2 El objeto del presente contrato constituye en la **prestación del SERVICIO DE TV CABLE**, por parte del **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE** de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. ---

  
SR. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS  
Representante Legal  
TELECEL S.A.E.

  
SR. EMANUEL SIENRA CALVO  
Representante Legal  
TELECEL S.A.E.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL

## CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

## CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468.403. -----

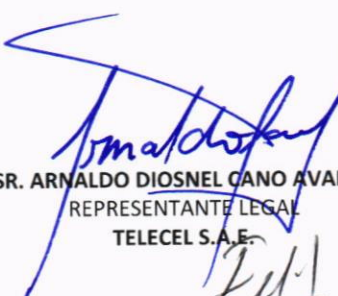
3.2 Las partidas presupuestarias de los siguientes ejercicios fiscales quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación. -----

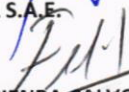
## CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

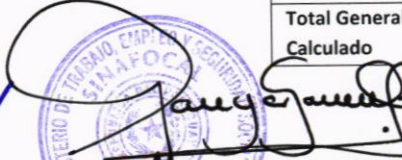
4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 06/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL" ID N° 468.403, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 720/2025 de fecha 18 de julio de 2025. -----


## CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)	Característica
1	Servicio de TV cable	Unidad de Medida: Mes Presentación: Evento	24	975.000	23.400.000	Procedencia: PY Nro. Certificado Origen Nacional: 199492
Total por Grupo:					23.400.000	
Total General Calculado					23.400.000	

  
SR. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

  
SR. EMANUEL SIEMBRA CALVO  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL

5.1 El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 23.400.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil) IVA Incluido. -----

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

#### CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

#### CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Sr. Ever Mauro Benítez Obregón, Director de la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

8.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones. -----

#### CLÁUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

  
SR. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL

  
SR. EMANUEL SIENRA CALVO  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

#### **CLÁUSULA DECIMA: MULTAS.**

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.**

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

#### **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

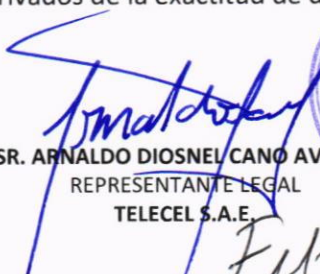
#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.**

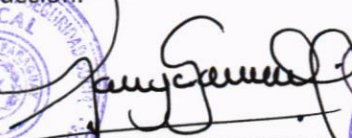
13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----


#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO**

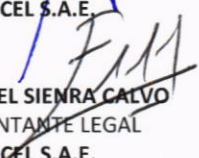
14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

  
SR. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL

  
SR. EMANUEL SIERRA CALVO  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares.

  
SR. ARNALDO DIOSNEL CANO AVALOS  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.

  
ECON. ALFREDO MONGELOS  
SECRETARIO TECNICO  
SINAFOCAL

  
ABG. MONICA RECALDE DE GIACOMI  
MINISTRA  
MTESS/SINAFOCAL

  
SR. EMANUEL SIENRA CALVO  
REPRESENTANTE LEGAL  
TELECEL S.A.E.